



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2016 00701 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA A PODER Y REQUIERE A LA PARTE ACCIONADA.

Se acepta la renuncia al poder que hace el doctor Oscar Eduardo Estrada López como apoderado del Municipio de Medellín, pero advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Se requiere al apoderado de la accionada LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRIA S.A.S a fin de que indique las direcciones físicas y/o electrónicas donde puede ser notificado el EDIFICIO LAURELES P.H a fin de continuar con el trámite de la presente acción popular.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 138

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 6 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3b3c8a5709acc6a08ba8abd6f77bc6681ec5fb038cf0ebe0d7bf2cd118e0a4f

Documento generado en 03/09/2021 10:29:10 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>